



### DECRETO DE ALCALDIA

Vista la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, regula en el artículo 31 el Registro de las actividades de tratamiento, estableciendo que los responsables y encargados del tratamiento o, en su caso, los representantes deberán mantener el registro de actividades de tratamiento al que se refiere el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/678, salvo sea de aplicación la excepción prevista en su apartado 5.

Visto el estudio realizado sobre los distintos tratamientos de datos personales que lleva a cabo el AYUNTAMIENTO DE NÍJAR tanto como responsable y como encargo de los mismos, se ha confeccionado un inventario que contiene la información que exige el RGPD, y que figuran en los Anexos I y II.

Visto que obra en el expediente administrativo el preceptivo informe jurídico favorable y en virtud de las facultades atribuidas a esta Alcaldía en el artículo 21.1.s, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar el Registro de las actividades de tratamientos de datos personales que se realizan por AYUNTAMIENTO DE NÍJAR como responsable (Anexo I) y como por encargado (Anexo II) de los mismos.

**SEGUNDO.-** Publicar el Registro de las actividades de tratamiento en la página web de la entidad, de conformidad con lo establecido en la normativa en vigor.

**TERCERO.-** Realizar las actuaciones que resulten necesarias para la aplicación de las medidas técnicas y organizativas apropiadas para establecer el





nivel de seguridad adecuado para garantizar los derechos y libertades de los interesados en lo referente a los datos personales.

Lo que decreta, manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Esperanza Pérez Felices. En Níjar, documento firmado electrónicamente.

La Alcaldesa Presidenta,

Fdo.- Esperanza Pérez Felices.

